



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de abril de 2015

EXPEDIENTE N° 06743
DICTAMEN N° 135/15
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al "PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA CONTEMPLADA EN LA LEY N° 3.728/09", presentado por el senador Arnoldo Wiens.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

DERLIS OSORIO
RELATOR

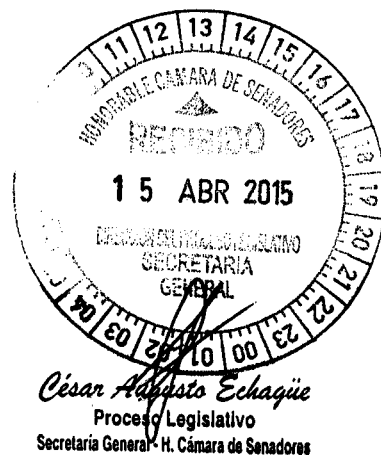
OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PETTA



César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL QUE SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA CONTEMPLADA EN LA LEY N° 3728/09

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

1. Copia de las planillas oficiales de pago a pobladores registrados en los distritos de Fuerte Olimpo, Capitán Carmelo Peralta, Bahía Negra, Puerto Casado, desde la vigencia de la Ley 3728/09.
2. Nomina en la que se detalle: nombre, apellido, cedula de identidad, edad, monto, fecha de cobro, lugar de cobro de los beneficiados de la Ley 3728/09 y pobladores de los distritos mencionados.
3. Detalle de hechos, si los hubiera, que dificulten la plena aplicación de la Ley 3728/09.

ARTÍCULO 2.º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3.º. De forma.

A
1